



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA ELABORAR Y VALIDAR UNA PROPUESTA METODOLÓGICA PARA TRANSVERSALIZAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PRIORIZADAS POR EL ESTADO PERUANO, EN EL MARCO DE SU NDC

I. ANTECEDENTES

La FIIAPP F.S.P. es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

Que, en orden a sus fines fundacionales, la Fundación participa en el programa EUROCLIMA+, un programa regional de cooperación delegada de la UE para apoyar la sostenibilidad ambiental y las medidas de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático en 18 países de América Latina. La FIIAPP F.S.P. participa en dicho programa como agencia implementadora del Componente de Gobernanza Climática.

El Componente de Gobernanza Climática contribuye al intercambio en materia de políticas de lucha contra el cambio climático; la gestión del conocimiento y el aumento de las capacidades de las instituciones y actores latinoamericanos relevantes en la lucha contra el cambio climático, desde un abordaje regional, multipaís o nacional.

El Componente de Gobernanza Climática se orienta a la demanda de los países participantes y, entre sus acciones, apoya al Ministerio del Ambiente (MINAM) y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del MIMP, en la elaboración y validación de una propuesta metodológica para transversalizar el enfoque de género en las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático priorizadas por el Estado peruano, en el marco de su Contribución Nacionalmente Determinada.

Con este fin, la FIIAPP ha decidido la contratación de un equipo consultor que desarrolle las actividades y productos descritos en este documento.

2. ORGANO DE CONTRATACION

El órgano de contratación será, atendiendo al presupuesto de licitación, para

contratos de importe individualizado de más de 100.000 €, el Director de la FIIAPP, F.S.P.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, el presente contrato se regirá por el Título I del Libro III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fundación pública, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Asimismo, a los efectos de la presente ley y en aplicación de los artículos 3.1.e) y 3.3.b) de la misma, como fundación del sector público, ostenta la condición de poder adjudicador.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 71 de la LCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I de la LCSP.

En los contratos de Cooperación Delegada, antes de la formalización de cualquier contrato, la FIIAPP F.S.P. accederá a la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE para confirmar la elegibilidad del contratista, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE, Euratom) nº 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la Base de Datos Central de Exclusión (DO L 344 de 20.12.2008 p. 12).

5. OBJETO DEL CONTRATO



Constituye el objeto del contrato el apoyo al Ministerio del Ambiente (MINAM) y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del MIMP, para elaborar y validar una propuesta metodológica para transversalizar el enfoque de género en las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático priorizadas por el Estado Peruano, en el marco de su Contribución Nacionalmente Determinada.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios a prestar serán aquellos necesarios para apoyar al Gobierno del Perú en la elaboración y validación de una propuesta metodológica para transversalizar el enfoque de género en las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático priorizadas por el Estado peruano, en el marco de su Contribución Nacionalmente Determinada.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de esta licitación será de 150.000€, impuestos no incluidos.

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En el caso que a petición de FIIAPP, una o varias personas participen en espacios de intercambio regional para compartir la experiencia que se está llevando a cabo en El Perú, la FIIAPP F.S.P. pondrá a disposición de el/los consultor/es un billete clase turista y cubrirá los gastos de alojamiento y manutención.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se desarrollará por el periodo de 18 de meses a partir de la formalización del contrato, prorrogable por acuerdo de las partes.

La FIIAPP F.S.P. se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

9. GARANTÍAS

La empresa adjudicataria estará obligada a constituir una garantía equivalente

al 5% del importe de adjudicación.

Las garantías se constituirán según lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la LCSP.

10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La FIIAPP F.S.P. publicará un anuncio en su página web en el perfil de contratante, sin perjuicio de otros mecanismos adicionales de publicidad que FIIAPP F.S.P. pueda estimar convenientes.

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP F.S.P. acudirá a un procedimiento negociado en régimen competitivo, en el que invitará a presentar oferta a al menos cinco empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP F.S.P., sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 12.00 horas (UTC+1) del día **4 de septiembre de 2018** la oferta que propone, en tres sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo o mensajería, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o empresa de mensajería y anunciará a FIIAPP F.S.P. la remisión del justificante de envío de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama ese mismo día o correo electrónico dirigido a juridico@fiiapp.org. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP F.S.P. con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio. En este supuesto, el plazo de presentación de propuestas finaliza a las 12 horas del país desde el que se envía la propuesta, que debe quedar reflejado asimismo en el justificante del envío en la Oficina de Correos o empresa de mensajería.



12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

A.- Sobre nº 1.- Propuesta administrativa

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

A. **Declaración responsable** de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (**Anexo II**).

B. **Todas** las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del titular real** (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):

Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (**Anexo III**).

C. **Documentos acreditativos de la representación:**

La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2 . **Empresarios españoles.**

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional,

en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. O bien, mediante inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que acrediten, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Empresas no comunitarias:

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).



3. Solvencia:

- **económica** acreditada mediante el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Además, el volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.
- **técnica** de la organización oferente y de los miembros del equipo que desempeñen los trabajos, garantizando lo siguiente:

EMPRESA CONSULTORA

- 5 años de experiencia comprobable (acreditada mediante certificado) en elaboración de estudios, asesoría técnica y/o puesta en marcha talleres de capacitación relativos al enfoque de género.
- 5 años de experiencia comprobable (acreditada mediante certificado) en la facilitación de procesos dirigidos a la elaboración y/o promoción de política pública, a través de talleres, consultas y otros foros en los que participen las distintas instancias de la sociedad: gobiernos nacionales y descentralizados; sector privado, sociedad civil, etc.
- 2 años de experiencia comprobable (acreditada mediante certificado) en la integración de criterios de género en la agenda de cambio climático.
- 2 años de experiencia comprobable (acreditada mediante certificado) de trabajo con instituciones públicas y de fortalecimiento de sus políticas.

EQUIPO DE PROFESIONALES

La empresa u organización oferente conformará un equipo técnico de al menos 3 profesionales radicados en Perú a lo largo de la consultoría, que cumplan los siguientes requisitos:

Perfil 1. Especialista en adaptación al cambio climático y género

- Título de Licenciado/a
- Especialización o estudios en temas vinculado con el objeto de la consultoría (cambio climático, medio ambiente, políticas públicas u otros similares)
- Estudios de posgrado y/o especialización en género
- Mínimo 5 años de experiencia en adaptación al cambio climático



Perfil 2. Especialista en mitigación al cambio climático y género

- Título de Licenciado/a
- Especialización o estudios en tema vinculado con el objeto de la consultoría (cambio climático, medio ambiente, políticas públicas u otros similares y género)
- Estudios de posgrado y/o especialización en género
- Mínimo 5 años de experiencia en mitigación al cambio climático

Perfil 3. Especialista en comunicación

- Estudios y/o especialización en género y/o comunicación para el desarrollo
- Manejo de las tecnologías para la producción comunicacional
- Mínimo 3 años de experiencia

Todos los CVs deberán ser no nominales, no hacerlo será motivo de exclusión.

Por el cálculo de la oferta con valores anormales o desproporcionados, se considerará la aplicación del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e igualmente, para los casos de las ofertas anormalmente bajas, se dará audiencia en los términos que contempla el art.149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

B.- Sobre nº2.- Criterios evaluables subjetivamente

Deberá presentarse el **plan de trabajo tentativo y una propuesta metodológica** para abordar cada una de las actividades y elaborar los productos conforme a los Pliegos de Condiciones Técnicas.

Además, dentro del sobre nº2 de la propuesta técnica, deberá incluirse, obligatoriamente, copia de la documentación de la propuesta técnica en formato electrónico. La no inclusión es motivo de exclusión.

No se admitirán datos económicos en la propuesta técnica, siendo causa de exclusión.

C.- Sobre nº 3.- Criterios evaluables objetivamente

En este sobre se incluirá a) la proposición económica, según modelo incluido como anexo 1 apartado A, mostrándose los impuestos desglosados, y b) la documentación relativa al resto de criterios de adjudicación cuantificables automáticamente según el Anexo 1 Apartado B.



Será motivo de exclusión el procedimiento de contratación, la incorporación en otro sobre diferente de aquella documentación que, según el Pliego de Condiciones Administrativas, deba incluirse en el sobre nº 3.

FIIAPP F.S.P. no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)

➤ **Aspectos comunes a la propuesta administrativa, técnica y económica.**

- Las propuestas (administrativa, técnica y económica) deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP F.S.P. estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

13. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que

los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: Jaime de Pazos Molins - Secretario General

Vocales: 1. Beatriz Moreno Pascual – Técnico Jurídico
2. María Saldaña Orta - Gestora Económica de EUROCLIMA+
3. Beatriz García-Pozuelo – Técnica de EUROCLIMA+

Secretario: Sonsoles Mories – Directora del Departamento de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

15. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre de las propuestas económicas de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el 27 de Septiembre de 2018 a las 12:00 horas en la sede de FIIAPP F.S.P.

16. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a los criterios evaluables objetiva y subjetivamente, en función de la tabla adjunta:



CRITERIOS SUBJETIVOS VALORACIÓN (30 puntos)	Baremación	Puntuación máxima
PLAN DE TRABAJO Y PROPUESTA METODOLÓGICA		30 puntos
Rigurosidad y claridad de la propuesta metodológica y adecuación a la naturaleza, el propósito y los plazos estipulados en los pliegos.		15
Metodología: validez de las técnicas y mecanismos propuestos para alcanzar el objetivo.		15
CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN (70 puntos)		
PRECIO		30 puntos
ACTUACIONES DE LA EMPRESA Y EQUIPO		40 puntos
Actuaciones de la empresa consultora		20
Actuaciones concretas de transversalización de género en políticas y planes/medidas climáticas	1 punto por actuación	5
Actuaciones de trabajo coordinado con agencia bilaterales y multilaterales de desarrollo	1 punto por año	5
Actuaciones en Perú	1 punto por año	10
Actuaciones del equipo técnico		20
<i>Especialista en adaptación al cambio climático y género</i>		8
Formación académica específica en transversalización de género en políticas climáticas	1 p./curso (>50 horas)	2
Actuaciones en transversalización de género en políticas climáticas en América Latina	1 punto por actuación	3
Actuaciones en producción legislativa, marcos normativos nacionales e internacionales, etc.	1 punto por actuación	1
Actuaciones en la facilitación del diálogo entre instituciones gubernamentales nacionales y multilaterales y otros actores (sector privado, ONG, academia, pueblos indígenas)	1 punto por actuación	2
<i>Especialista en mitigación al cambio climático y género</i>		8
Formación académica específica en transversalización de género en políticas climáticas	1 p./curso (>50 horas)	2
Actuaciones en transversalización de género en políticas climáticas en América Latina	1 punto por actuación	3
Actuaciones en producción legislativa, marcos normativos nacionales e internacionales, etc.	1 punto por actuación	1
Actuaciones en la facilitación del diálogo entre instituciones gubernamentales nacionales y multilaterales y otros actores (sector privado, ONG, academia, pueblos indígenas)	1 punto por actuación	2
<i>Especialista en comunicación</i>		4
Actuaciones concretas en comunicación en proyectos de cambio climático y género en Perú	1 punto por actuación	2
Actuaciones en elaboración de estrategias de comunicación dirigida a instituciones públicas en Perú	1 punto por actuación	2

Para aplicar los **criterios evaluables subjetivamente**,

- se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.
- se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios que aparece en la tabla.

Para aplicar los **criterios evaluables objetivamente** se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa.

La formulación empleada será:

- 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (30 puntos)

Resto de ofertas:

Base de aplicación: puntuación máxima x $\frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$

- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.

Valoración económica: puntuación máxima x $\frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 7 días hábiles desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP F.S.P. podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del

interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designa a José J. Sastre como responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

20. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones
- Lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de los pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 27.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.



22. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP F.S.P. podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 215 y 216 de la LCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de pago de las obligaciones de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP F.S.P. por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazo de entrega, finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e información, así como el cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

23. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP F.S.P.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Según el artículo 319 de la LCSP, los efectos y extinción de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones Públicas se regirán por normas de derecho privado; sin perjuicio, de las causas de resolución del contrato establecidas en los artículos 211, 306 (suministros) y 313 (servicios) de la LCSP.

25. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la firma del contrato.

ANEXO I. CRITERIOS EVALUABLES OBJETIVAMENTE (SOBRE Nº 3)

A. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº al objeto de participar en el concurso:

"CONSULTORÍA PARA ELABORAR Y VALIDAR UNA PROPUESTA METODOLÓGICA PARA TRANSVERSALIZAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PRIORIZADAS POR EL ESTADO PERUANO"

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario.....	€
% IVA ¹	€
Total	€

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

En.....a.....de.....de
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

¹ En el caso que el proveedor no sea español, regirán los Convenios de Doble Imposición entre España y el país del proveedor cuando existan.



B. OTROS CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS

CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	OFERTA DECLARADA POR EL LICITADOR (*)
ACTUACIONES DE LA EMPRESA Y EQUIPO	
Actuaciones de la empresa consultora	
Actuaciones concretas de transversalización de género en políticas y planes/medidas climáticas	
Actuaciones de trabajo coordinado con agencia bilaterales y multilaterales de desarrollo	
Actuaciones en Perú	
Actuaciones del equipo técnico	
<i>Especialista en adaptación al cambio climático y género</i>	
Formación académica específica en transversalización de género en políticas climáticas	
Actuaciones en transversalización de género en políticas climáticas en América Latina	
Actuaciones en producción legislativa, marcos normativos nacionales e internacionales, etc.	
Actuaciones en la facilitación del diálogo entre instituciones gubernamentales nacionales y multilaterales y otros actores (sector privado, ONG, academia, pueblos indígenas)	
<i>Especialista en mitigación al cambio climático y género</i>	
Formación académica específica en transversalización de género en políticas climáticas	
Actuaciones en transversalización de género en políticas climáticas en América Latina	
Actuaciones en producción legislativa, marcos normativos nacionales e internacionales, etc.	
Actuaciones en la facilitación del diálogo entre instituciones gubernamentales nacionales y multilaterales y otros actores (sector privado, ONG, academia, pueblos indígenas)	
<i>Especialista en comunicación</i>	
Actuaciones concretas en comunicación en proyectos de cambio climático y género en Perú	
Actuaciones en elaboración de estrategias de comunicación dirigida a instituciones públicas en Perú	

(*) El licitador incluirá en la columna de la derecha las declaraciones/actuaciones a que hace referencia el apartado expresando con claridad cuál es la oferta para que sea valorada de modo automático. En caso de no ofertar un determinado aspecto deberá incluir en el apartado correspondiente de la columna de la derecha la expresión "NO SE OFERTA".

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 140.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la LCSP.
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:



ANEXO III

Declaración responsable personas jurídicas

D. (.....), con N.I.F.(.....), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (.....), con N.I.F. (.....), y con domicilio a efectos de notificaciones en (.....), nº (.....), (CP.....), (Localidad.....), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

CERTIFICA

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

SI

NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.¹



Los siguientes:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

NOMBRE ADMINISTRADOR	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)